



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N°
GR.CAJ-DRE/UGEL.J.

-2025-

001303

JAEN,

05 MAR 2025

VISTO, el Expediente N° 10711469 de fecha 27 de febrero del año 2025, en 03 folios, sobre solicitud de licencia **CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD**;

CONSIDERANDO:

Que, con expedientes del visto, de la docente; **GUERRERO YAHUARA ZUGELY**; Escala Magisterial 1, Jornada Laboral 40 horas, directora de la Institución Educativa Inicial N° 003; Distrito de Colasay y Provincia Jaén, Región Cajamarca, solicita licencia con goce de haber por enfermedad conforme se especifica en la parte resolutive;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2015-EF, se deroga el D.S. N° 009-2003-EF, Art. 5°, numeral 3° del anotado D.S. Las Unidades Ejecutoras quedan prohibidas de emplear el Presupuesto Institucional para el pago de Subsidios a cargo del seguro Social (ESSALUD), por cuanto esta entidad abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y lo establecido en el Artículo N° 48° de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad en Salud, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-97-SA, es procedente otorgar dicha licencia;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directorial, lo Informado por el Equipo de Personal, con la visación de las Jefaturas de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional – Finanzas y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén;

De conformidad con la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el Año Fiscal 2025, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, licencia con goce de haber por enfermedad, a la docente que a continuación se detalla:

DATOS DE LA TITULAR:		LICENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS CODIGO MODULAR, CARGO, JORNADA LABORAL		VAC. SG. SUB. CG.
UNIDAD DE COSTEO : PUEBLO NUEVO		
GUERRERO YAHUARA ZUGELY ; Escala Magisterial 1, Jornada Laboral 40 horas, directora de la Institución Educativa Inicial N° 003; Distrito de Colasay y Provincia Jaén, Región Cajamarca; solicita licencia con goce de haber por enfermedad.		
CITT. N° A-245-00010772-25 a partir del 12-02-2025 al 26-02-2025		---- ---- ---- 15
TOTAL DE LICENCIA: 15 DIAS.		
CODIGO DE LA PLAZA: 1135112211A3		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE, a la Cadena Presupuestal Programática 090, Producto/Proyecto 3,000385, Actividad y Acción 5.005628, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 103 Educación Inicial, Unidad de Costeo: **PUEBLO NUEVO** de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Fuente De Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios. Especifica del Gasto, 2.1.12.11. Personal Nombrado, Unidad Ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445-Gobierno Regional Cajamarca del Presupuesto anual vigente.

Regístrese y Comuníquese



Mg. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN

EJCT/DIR.UGELJ.
JAZMOPDI
DVEIAGA
JMCHPIOAJ
JZCQIOPER
EJCT/UGELJ.
EJCT/UGELJ. 041



ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES

JAÉN

05 MAR 2025



Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO

